

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la comunicación remitida por el Club Atlético de Madrid "B", adscrito a Segunda División "B", en la que, mediante certificado médico, se informa de la existencia de seis casos positivos confirmados por COVID-19. En consecuencia, dadas las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor aplicables al supuesto concreto, el citado equipo solicita el aplazamiento del encuentro de Segunda División "B" previsto para el fin de semana ante el UD Melilla.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I ("Aspectos Generales") y en la Disposición IX (páginas 39 y 40 sobre la "Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición") del Protocolo de la RFEF "COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2020-2021)"; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Reguladoras de Segunda División "B" y Tercera División y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la modalidad principal de fútbol, contenida en las Normas Reguladoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación.

## ACUERDA:

Aplazar la celebración del encuentro previsto para este fin de semana entre el Club Atlético de Madrid "B" y UD Melilla, de Segunda División "B", a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.

Lo que se notifica a los citados clubes, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## JUEZ DE COMPETICIÓN

La presente resolución agota la vía federativa.

En Las Rozas de Madrid, a 16 de abril de 2021.

Alberto Peláez Rodríguez Juez de Competición